

ACTA No. 46  
SESION EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Hecelchakan, Municipio libre de su mismo nombre, estado de Campeche, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil dieciseis. Constituido legalmente el H. Ayuntamiento y reunidos en la sala de cabildo "Profr. José Ortiz Avila" para celebrar sesión Extraordinaria de conformidad a la convocatoria emitida bajo el siguiente orden del Día. 1.- Pase de lista; 2.- lectura del acta anterior y Firma 3.- Motivo Principal de la sesión; 1.- Aprobación de tarifas de Agua Potable, para el ejercicio Fiscal 2017, 2.- Aprobación de valores unitarios de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2017; 3.- Aprobación de la ley de ingresos del Municipio de Hecelchakan, para el ejercicio Fiscal 2017; 4.- Clausura de la Sesión. Bajo la presencia del Lic. Modesto Arcangel Pech Uitz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan se procedio a dar inicio a la sesión de conformidad al Orden del Día, 1.- Pase de lista, el Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Leticia Aracely Simón Hoo por indicaciones del Presidente Municipal procede al pase de lista comprobándose la asistencia de los C. Regidores. Profr. Manuela Canche Cavich, Lic. Jorge Baltazar Euan Uicab, C. P. Sandra Beatriz Chay Pech, Lic. José Lazaro Haas Chuc, C. Delia Velazquez del Solar, Br. Gilda Chap Chan, C. Gabriela Estephani Barahona Geronimo, Tec. Victor Manuel May Canche, Profr. Rogerio Canche Yam, Tec. Magdalena Chan Dzul. Habiéndose constatado la existencia del quorum legal el C. Lic. Modesto Arcangel Pech Uitz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan declara abierta la sesión. Continuando con el Orden del Día punto 2.- Lectura del Acta anterior y firma el Presidente Municipal indica al Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al Acta anterior, al termino de la misma se procedio a la firma respectiva. Punto 3.- Motivo principal de la sesión. 1.- Aprobación de tarifas de Agua Potable, para el Ejercicio Fiscal 2017. El C. Presidente Municipal es quien presenta ante los C. Regidores la solicitud del Director de Agua Potable y Alcantarillado



C. Elmer Roberto Xiv Puch, proponiendo que las tarifas vigentes por consumo y contratos se mantengan "SIN CAMBIO" en estos servicios que sera de gran beneficio en el combate a la morosidad, quedando de la siguiente manera:  
 1º Descuento del 25% a los usuarios que estén al corriente y paguen por adelantado el consumo del 2017 durante los meses de Enero a Junio. 2º Jubilados y Pensionados un descuento del 50% en el pago del consumo por adelantado del 2017 durante Enero a Junio y que este descuento se aplicara para regularizarse pagando en los meses señalados los adeudos. 3º A las personas de la tercera edad un descuento del 50% durante todo el año en el pago de consumo sea aplicado para regularizarse con años de adeudo. Se aplicaran las tarifas vigentes:

TARIFAS DE CONSUMO DE AGUA.

SERVICIOS	COSTO
DOMESTICO (MENSUAL)	\$ 56.02
ANUAL	\$ 672.27
COMERCIAL (MENSUAL)	\$ 68.20
ANUAL	\$ 818.47
CONTRATO SIMPLE	\$ 1016.82
RUPTURA DE CARRETERA ASFALTICA	\$ 305.99
RUPTURA DE CARRETERA HIDRAULICA	\$ 365.75
RUPTURA DE BANQUETA	\$ 153.00
REINSTALACION POR SUSPENSION DE SERVICIO	\$ 380.00
HOTELES (MENSUAL)	\$ 208.87
PURIFICADORAS	\$ 345.69
LAVANDERIAS	\$ 345.69
LAVADEROS DE AUTOS.	\$ 345.69

DESCUENTOS Y RECARGOS

- INSEN, JUBILADOS Y PENSIONADOS. 50% DE DESCUENTO
- AÑOS ATRAZADOS (MOROSOS) 25% DE RECARGO
- REGULACION DE PAGO POR TRES AÑOS 2015, 2016 Y 2017

REQUISITOS DE CONTRATO.

1. INE (COPIA)
2. COPIA DE DOCUMENTO DE TERRENO.
3. COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.
4. 50% DE DESCUENTO DE ENERO A JUNIO

REQUISITOS DEL CONTRATO COMERCIAL.

1. ALTA EN HACIENDA.



SECRETARIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 ECCELCHAKAN, CAMPECHE  
 2015 - 2018

2: COPIA DE SU PAGO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

3: COPIA DEL INE.

4: COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Después de su análisis y discusión el Presidente Municipal somete a consideración de los C. Regidores aprobándose por UNANIMIDAD. Punto 2: El Lic. Javier Alexander Chi Cavich presenta ante los C. Regidores la Zenificación Catastral y Tablas de valores Unitarios de suelo y construcción del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2017, como Director de Catastro y Ordenamiento territorial; exponiendo las modificaciones conforme a la Ley de Catastro del Municipio de Hecelchakán, después de su análisis y discusión el Presidente Municipal somete a consideración del H. Cabildo siendo este aprobado por UNANIMIDAD. Punto 3: El Lic. Modesto Arcangel Pech Vitz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán indica a la C. P. Mariticia Guadalupe Lizarraga Castillo, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento presente a los C. Regidores la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán Ejercicio Fiscal 2017. quedando de la siguiente manera:

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN EJERCICIO FISCAL 2017.

### TITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1: Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de Hecelchakán teniendo por objetivo establecer los conceptos de ingresos que obtendrán la Hacienda Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche, durante el Ejercicio Fiscal del año 2017. Se reforman las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, así, como la actualización del contenido de la misma, a través de la presente Ley. ARTICULO 2: Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. Objetivo: de una contribución, la situación que la Ley señalada como hecho generador del crédito Fiscal. II. Sujeto: deudor de un crédito, en la persona física o moral que de acuerdo con las leyes está obli-



gada de manera directa el pago de una prestación determinada al Fisco Municipal. III. **Base:** es la cantidad en dinero o en especie que la Ley señala como valor gravable y de la cual se parte para determinar el monto del crédito fiscal. IV. **Tasa:** es el porcentaje señalado por la Ley en forma previa, exacta y precisa. V. **Cuota:** es la cantidad en dinero o en especie señalado por la Ley en forma previa, exacta y precisa. VI. **Tarifa:** es el agrupamiento ordenado de cuotas y tasas. VII. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. VIII. **Impuestos sobre los Ingresos:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos. IX. **Impuestos sobre el Patrimonio:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre el patrimonio. X. **Impuestos sobre la Producción, el consumo y las Transacciones:** Importe de los ingresos que obtienen el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre la producción, el consumo y las transacciones. XI. **Impuestos al Comercio Exterior:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre impuestos al comercio exterior. XII. **Impuestos Sobre Nominas y Asimilables:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre las nóminas y asimilables. XIII. **Impuestos Ecológicos:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, por daños al medio ambiente. XIV. **Accesorios de Impuestos:** Importe de los ingresos que obtienen el Estado o el Municipio generados cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales. XV. **Otros impuestos:** Importe de los ingresos



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMPECHE  
2015 - 2018



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMPECHE  
2015



que obtiene el Estado o el Municipio por las contribuciones establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidos en las cuentas anteriores. XVI. Impuestos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o pago: Importe de los ingresos que obtiene el Estado o el Municipio por impuestos de conceptos en Ley de Ingresos de Otros Ejercicios Fiscales Pasados y no cobrados.

XVII. Cuotas y Aportaciones de seguridad social. Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado o el Municipio en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos. —

XVIII. Contribuciones de mejoras: Comprende el importe de los ingresos establecidos en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras Públicas. XIX. Derechos. Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidos en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio Público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos al Municipio. XX. Productos: Son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. XXI. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. XXII. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios: Son recursos propios que obtienen





las diversas entidades que conforman el sector para el gobierno central por sus actividades de producción y comercialización. Comprende el importe de los ingresos de empresas con participación de capital gubernamental y, además, por la comercialización de bienes y prestaciones de servicios. XXIII Participaciones: Importe de los ingresos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal así como los que correspondan a sistemas de coordinación Fiscal determinados por las Leyes de Coordinación Fiscal. XXIV. Aportaciones: Importe de los ingresos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. XXV. Convenios: Importe de los ingresos que obliga el Gobierno Federal o Estatal al Municipio, distintos de las Participaciones y Aportaciones y que se reciben a través de convenios u otros instrumentos jurídicos. XXVI. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores públicos, interno y externo, organismos y empresas paraestatales y que forman parte de la política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. XXVII. Ingresos de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados y ratificados por el H. Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal, principalmente los créditos por instrumento de endeudamiento en los mercados nacionales e internacionales de capitales, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Así mismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y la aplicación de activos financieros. XXVIII. UMA: Es la Unidad de Medidas y Actualizaciones para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y gastos previstos en las Leyes Federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

## CAPITULO II

### DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO.

Artículo 3.º Para erogar los gastos que demanda la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio Libre



SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
ECELCHAKAN, CAMP  
2015 - 2018



CELCHAKAN para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, percibira los impuestos, cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de bienes y servicios, Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas e Ingresos Derivados de Financiamiento en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CAMPECHE INGRESO  
 INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. ESTIMADO  
 GRAN TOTAL.

I.- IMPUESTOS

	\$ 2,020,000
Impuestos sobre los ingresos	\$ 100,000
Impuestos sobre Espectáculos Públicos	\$ 100,000
Sobre honorarios por Servicios Medicos Profesionales	0
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 1,700,000
Impuesto Predial	\$ 1,700,000
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las transacciones.	\$ 190,000
Impuestos sobre la adquisición de Bienes inmuebles.	\$ 150,000
Impuestos sobre adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares.	\$ 40,000
Impuestos al comercio Exterior.	\$ 0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	\$ 0
Impuestos Ecologicos.	\$ 0
Accesorios de Impuestos.	\$ 30,000
Recargos	\$ 30,000
Multas	\$ 0
Honorarios y Gastos de ejecución	\$ 0
Actualizaciones	\$ 0
Otros Impuestos	\$ 0
Impuestos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	
II.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	
Aportaciones para fondo de vivienda	0
Cuotas para el seguro Social	0
Cuotas de ahorro para el retiro	0
Otras cuotas y Aportaciones para la seguridad social.	0
Accesorios.	



LA MUNICIPAL  
 TAMIENTO  
 TUCIONAL  
 KAN, CAMP.  
 - 2018

Lev de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o Pago.

\$ 0

V: PRODUCTOS.

\$ 262,428

Productos de tipo Corriente

\$ 256,428

Por arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio.

\$ 85,128

Por enajenación de Bienes Muebles No sujetas a ser Inventariados del Municipio

0

Accesorios de Productos

0

Intereses Financieros

\$ 11,300

Por Uso de Estacionamiento y Baños Públicos

\$ 66,000

Otros Productos

\$ 74,000

Productos de Capital.

\$ 6,000

Por Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio.

\$ 6,000

Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o Pago.

\$ 0

VI: APROVECHAMIENTOS.

\$ 149,000

Aprovechamientos de tipo corriente

\$ 149,000

Incentivos derivados de la Colaboración fiscal

0

Multas

\$ 113,000

Indemnización por devolución de cheques.

0

Indemnización por Responsabilidad de Terceros

0

Indemnización por daño a Bienes Municipales

0

Reintegros

0

Otros Aprovechamientos

\$ 36,000

Aprovechamientos de Capital

0

Aprovechamientos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o Pago.

0

VII: INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

\$ 0

Ingresos por venta de Bienes y Servicios de Organismo descentralizados.

0

Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales.

0

Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos Establecimientos de Gobierno Central.

0

VIII: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.

\$ 131,746,683.=-

PARTICIPACIONES

0



LA MUNICIPALIDAD  
TOLUCA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2015



Participación Federal	
Fondo Municipal de Participaciones	
Fondo General	\$ 48,
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 2,
Fondo de Fomento Municipal (70%)	\$ 12,04
Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	\$ 6,
Impuesto sobre Automoviles nuevos	\$ 3,
Fondo de extracción de hidrocarburos.	\$ 15,7
IEPS de Gasolina y Diesel.	\$ 1,92
Fondo de Compensación ISAN	\$ 1
Devolución de ISR	\$ 1
Fondo Fomento Municipal (30%)	\$ 1,2.
Participación Estatal	\$ 6,12
A la venta Final con Contenido Alcohólico	\$
Placas y Refrendos Vehiculares.	\$ 6,
Alcoholes	



SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMP  
2015 - 2018

APORTACIONES	
Aportación Federal	\$ 40,6
Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM)	\$ 23,08
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$ 17,5:
Aportación Estatal	\$ 1,888
Impuestos sobre Nominas.	\$ 1,419,
Impuestos Adicionales para la Preservación del Patrimonio cultural.	\$ 468.

CONVENIOS	
Convenio Federal	
Cultura de Agua.	
Programa Infraestructura Indígena (PROII)	
Programa CDI	
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación (FOPADEM)	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	
Devolución de Derechos PRODDER	
Convenio Estatal	\$
Fondo de Infraestructura vial	
Otros convenios	

IX<sup>o</sup> TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SOBSIDIOS Y OTRAS

AYUDAS \$ 12,437,509.-

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 0

Transferencias al Resto del Sector Público 0

Apoyo Financiero Estatal \$ 10,502,015.00

Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales \$ 1,756,886.00

Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales. 0

Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. \$ 178,608.00

Subsidios y Subvenciones. 0

Ayudas Sociales 0

Pensiones y Jubilaciones 0

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos 0

X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS. \$ 0

Endeudamiento Interno 0

Endeudamiento Externo 0

TOTAL = \$148,580,720.00

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTICULO 4.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las Instituciones de créditos autorizadas, o por transferencias electrónicas de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, así mismo, en su caso en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya firmado el convenio correspondiente con el Estado. Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 unidades de medida y actualización (UMA). Se entiende por transferencias electrónicas



GOBIERNO MUNICIPAL  
COMUNIDAD DE  
DEPARTAMENTO  
MUNICIPAL  
TAMPACÁN, CAMPECHE  
5 - 2018



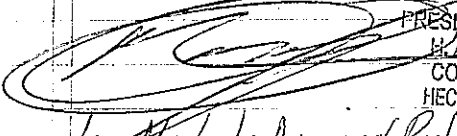
de fondos, el pago que se realice por instrucciones de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica, recepción de dichos medios de pago. ARTÍCULO 5º Los ingresos autorizados por esta Ley se causaran, liquidaran y recaudaran de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones fiscales aplicables y supletoriamente por el Código Fiscal de los Municipios del Estado de Campeche. Durante el análisis, y discusión de la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan Ejercicio Fiscal 2017, el C. Regidor Magdalena Chan Dzul, propone se retome el primer punto del Motivo principal de la Sesión para modificar el periodo de pago con descuentos, proponiendo se acorte el plazo de pago de Enero a Marzo con la finalidad de evitar la morosidad. Es el Presidente Municipal quien somete a consideración de los Cabildantes siendo aprobado por mayoría 9 votos a favor y 1 voto en contra, se retoma el punto de la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan, para el ejercicio Fiscal 2017, al término de su análisis el Presidente Municipal somete a consideración de los Cabildantes siendo aprobada por UNANIMIDAD. Desahogado todos los puntos señalados en el Orden del Día, como punto 4º Clausura de la Sesión, El Lic. Modesto Arcangel Pech Vitz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, declara cerrada la Sesión, siendo validos todos los acuerdos tomados en ella, siendo las veinte horas con un minuto del día de hoy veinticinco de Noviembre del dos mil dieciséis. Declara clausurada la sesión Extraordinaria. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da Fe. Profru. Leticia Anacely Simó Moo. - - -

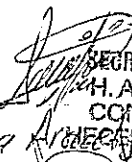
SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMP.  
2015 - 2018

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN  
2015 -

Presidente Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMP.  
2015 / 2018  
Lic. Modesto Arcangel Pech Vitz

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKAN, CAMP.  
2015 - 2018  
Profru. Leticia Anacely Simó Moo

Profru. Manuel Canche Cavich

Lic. Jorge Baltazar Euan Uicab.

*[Handwritten signature]*

C.P. Sandra Beatriz Chay Puch.

*[Handwritten signature]*

Lic. José Lazaro Haas Chuc.

*[Handwritten signature]*

C. Delia Velazquez del Solaro.

*[Handwritten signature]*

Br. Gilda Chan Chan.

*[Handwritten signature]*

C. Gabriela Estephani Barahona Geronimo.

*[Handwritten signature]*

Tec. Victor ~~Mano~~ ~~Mano~~ Canche.

*[Handwritten signature]*

Profr. Rogelio Canche Lam.

*[Handwritten signature]*

Tec. Magdalena Chan Dzul.



IA MUNICIPAL  
TAMIENTO  
TUCIONAL  
KAN, CAMP  
- 2018